

la primera y segunda disposiciones transitorias del Decreto Supremo N° 089-84-EFC de 7 de Marzo de 1984.

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Multar a la empresa exportadora Cia. Química Metalúrgica S.A con el 100% del valor FOB de la exportación realizada a través de la Póliza de Exportación N° 116, monto que asciende a la suma de S/. 22'140,966.40 (veintidós mil'ones ciento cuarenta mil novecientos sesentiséis 40/100 soles oro) y que ha sido determinado efectuando la cotización en soles al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizó el embarque de la mercadería.

Artículo 2°— Suspender a la empresa exportadora Cia. Química Metalúrgica S.A. de su inscripción en el Registro de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales por el término de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo de suspensión fijado por la Resolución Viceministerial N°

Artículo 3°— El Banco de la Nación, dentro de los alcances del Decreto Ley N° 17355, se hará cargo de la cobranza coactiva respecto de la suma señalada en el artículo 1° de esta Resolución.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Viceministro de Comercio.

AUTORIZAN REALIZACION DE IV FERIA INTERNACIONAL DE AMAZONIA EN CIUDAD DE TARAPOTO

RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 431-85-ICTI-CO-DGNI

Lima, 4 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por el Concejo Provincial de San Martín para que se le autorice realizar en la ciudad de Tarapoto la IV Feria Internacional de la Amazonía, del 22 al 31 de Agosto de 1986;

CONSIDERANDO:

Que, las ferias y exposiciones internacionales en el país constituyen un mecanismo eficaz de promoción del comercio y el turismo;

Que, el Concejo Provincial de San Martín ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 1° del Decreto Ley 21700 y Artículo 2° de su Reglamento Decreto Supremo N° 066-77-CO/CE, sustituido por Decreto Supremo N° 030-79-ICTI-CO/CE, de 20 de setiembre de 1979;

De acuerdo a la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 161-82-EFC/43.40 del 11 de noviembre de 1982; y,

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales y la Dirección General de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Autorizar al Concejo Provincial de San Martín, a realizar en la ciudad de Tarapoto la IV Feria Internacional de la Amazonía, del 22 al 31 de agosto de 1986.

Artículo 2° — El Concejo Provincial de San Martín deberá presentar a la Dirección General de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, al término del evento a que se hace referencia en el Artículo anterior, un informe de su realización de acuerdo al Artículo 5° del Reglamento del Decreto Ley N° 21700, aprobado por Decreto Supremo N° 006-77-CO/CE.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice Ministro de Comercio.

DENIEGAN SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE UNA EMPRESA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-85-ICTI/TUR/DGST

Lima, 20 de setiembre de 1985

Visto el expediente N° 120621 por el que la Empresa Unipersonal Yda Bozzo Ferrari solicita su inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Turísticos;

CONSIDERANDO:

Que por Visita de Inspección efectuada en el inmueble de Av. Arequipa N° 1771 se ha constatado que el citado local no reúne las condiciones mínimas señaladas por el Reglamento aplicable pues no cuenta con recepción ni da servicio de limpieza a las habitaciones;

Que asimismo el inmueble visitado carece de los servicios higiénicos respectivos;

Estando a lo informado por Memorándum N° 074-85 ICTI/TUR/DGST/DGE y en aplicación del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje aprobado por D.S. 006-73-IC/DS;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Servicios Turísticos tramitado por la Empresa Unipersonal Yda Bozzo Ferrari mediante expediente N° 120621.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER RIOS BURGA, Director General Servicios Turísticos